



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 31077/2009

Córdoba

República Argentina

1

CÓRDOBA, 09 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita el pase a planta permanente del señor Marcos Rubén Ariel QUIÑÓNEZ (legajo 43615), en virtud de lo dispuesto en el Acta Paritaria N° 3 del Sector No Docente, la que fuera aprobada por Resolución H.C.S. N° 178/09 y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del Instituto de Hematología y Hemoterapia a través de su Resolución N° 61/09, convoca a todo el Personal No Docente Interino que reúna las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el Acta mencionada el Visto de la presente;

Que a fojas 1/16 corre el procedimiento de selección de antecedentes, conforme lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 178/09;

Que el personal propuesto se encuadra en el punto I que establece como condición necesaria que se trate de personal que se encuentre prestando servicios con anterioridad a la fecha establecida en el encabezamiento del Acta (01-10-2007);

Que además cumple con la condiciones impuestas en el punto 3 A y 4, ya que se trata de personal no docente interino financiado con Inciso 1 – Fuente 11 (Contribución Gobierno Nacional) conforme el informe de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 20;

Que en cuanto al jurado de evaluación, el mismo es conformado correctamente con la presencia del veedor gremial;

Que a fojas 27 el Director del Instituto de Hematología y Hemoterapia informa que se procedió de la manera expuesta en el expediente ya que interpretó de esa manera como debía realizarse el procedimiento. Por ello no existe resolución Rectoral que autorice la evaluación prevista en el Resolución H.C.S. N° 178/09;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 43823 y lo cumplimentado por el Instituto de Hematología y Hemoterapia a fojas 31/40,

////



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 31077/2009

Córdoba

2

República Argentina

////

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Convalidar lo actuado por el Instituto de Hematología y Hemoterapia en función de su Resolución N° 61/09 y, en consecuencia, disponer el pase a la planta no docente permanente del Instituto de Hematología y Hemoterapia al señor Marcos Rubén Ariel QUIÑONEZ (legajo 43615 – D.N.I. 26.814.432), en un cargo de la categoría Seis – Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C (Código 3666/7).

ARTÍCULO 2º .- El señor Marcos Rubén Ariel QUIÑÓNEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (TO 1990).

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal -.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

30 27

1